



FIRMADO POR

La Secretaria de Estella-Lizarra
MIRIAM BUIJAN AGUIRRE
03/07/2026

Acuerdo Junta de Gobierno de Local de fecha 3 de julio de 2026

3º.- Adjudicación del contrato administrativo de obras denominado “Creación Aula Ikasnova Colegio Remontival”

Expediente: 273193K

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2026, se aprueba el expediente de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada del contrato administrativo de obras denominado “Creación Aula Ikasnova Colegio Remontival”, por un importe de licitación de 43.812,16 euros, IVA excluido.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas indicado y de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se han recibido en tiempo y forma una única oferta:

- **RUBEN ZABALA GONZALEZ, S.L.**

Se procede al examen de la documentación que ha aportado la empresa interesada dentro del sobre A:

Anexo 1.B, Declaración responsable.

Se constata que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en el pliego regulador.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B de la oferta presentada, que contiene la parte de estas cuya valoración no está sometida a criterios evaluables mediante fórmulas, para su entrega a los servicios técnicos del Ayuntamiento, en orden a su estudio y puntuación con carácter previo a la apertura del sobre C de la oferta de la licitadora.

La arquitecta municipal expone el contenido del informe de valoración de la oferta presentada, en lo que se refiere a la parte incluida en el sobre B: Criterios no cuantificables con fórmulas:

Expuesto el informe, se aprueba la puntuación otorgada:

DOC TÉCNICA 50PTOS	RUBÉN ZABALA GONZÁLEZ, S.L.
1. Memoria Técnica 30PTOS	10
1.1. Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Máx. 10 PTOS.	5
1.2 Descripción general de la obra. Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes. Máx. 10 PTOS	5
2. PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y	17



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
03/07/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Estella-Lizarra
MIRIAM BUISAN AGUIRRE
03/07/2026

NIF: P3109600A

Expediente 273193K

ECONÓMICA. 20 PTOS.	
2.1 Plan de obra Máx. 10 PTOS.	7
2.2 Organización de acopio de materiales, mano de obra y medios auxiliares. Minimizar afecciones. Máx. 5 PTOS	5
2.3 Estudio de recursos adscritos a las obras: medios materiales/maquinaria.	5
TOTAL	27 PUNTOS

A continuación, se procede a la apertura del sobre C de la oferta admitida.

Licitadora	Precio	CC. Sociales	TOTAL PUNTOS
RUBÉN ZABALA GONZÁLEZ, S.L.	43.672,55€	No	<u>40 PUNTOS</u>

La puntuación total del proceso de licitación, correspondiente a los sobres B y C, es en consecuencia la siguiente:

LICITADORA	Sobre B	Sobre C	TOTAL
RUBÉN ZABALA GONZALEZ S.L.	27,00	40,00	<u>67,00</u>

Siendo la mercantil **RUBEN ZABALA GONZALEZ S.L.** con domicilio a efectos del presente procedimiento en **Calle El Robledal, núm 31 de Ayegui (Navarra)**, y **C.I.F. B31926256**, siendo su oferta ajustada al pliego y por tanto la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el pliego regulador del contrato, propuesta de adjudicación del mismo, previa presentación en el plazo improrrogable de siete días, de la documentación requerida en el pliego.

Presentada la documentación requerida, y atendida la propuesta de adjudicación; visto el resto de documentación que obra en el expediente; en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a la Resolución de Alcaldía 381 de fecha 3 de julio de 2023 por la que se delegan competencias en materia de contratación en Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa **Ruben Zabala González, S.L.** con **C.I.F. B-31926256**, la contratación de la obra de “Creación Aula Ikasnova de Colegio Remontival”, conforme a la oferta presentada por importe de 43.672,55 €, **IVA Excluido**, con un plazo de ejecución de **2 MESES**, desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de Replanteo e inicio de obra.

El plazo de **garantía de la obra es de 3 años**.



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
03/07/2026

ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ALV2 RX2Y CYDK PVFD

ACUERDO JGL 3 DE JULIO ADJUDICACIÓN CONTRATO AULA IKASNOVA - SEFYCU 348219La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria de Estella-Lizarra
MIRIAM BUIJAN AGUIRRE
03/07/2026

Segundo. - Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación no queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales al haberse presentado un solo licitador, según se determina en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Tercero. - Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión, siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación que se indica en la cláusula 10.3 del pliego regulador:

*Garantía definitiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, correspondiente al 4% del precio de adjudicación por importe de 1.746,90 euros (Mil setecientos cuarenta y seis, con noventa céntimos), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

*Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato, con un límite mínimo de 600.000 euros por siniestro y sublímite por víctima de 300.000 euros.

La póliza deberá cubrir expresamente las responsabilidades en que pudiera incurrir la adjudicataria ante la eventual pérdida de las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuando fuese por causa imputable a esta.

Cuarto. - Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 52.843,79 euros se imputarán a la partida 32320-6320001 "Creación Aula Ikasnova", del presupuesto del año 2026.

Quinto. - Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente resolución a la adjudicataria, al servicio de intervención municipal y al departamento de deportes a los efectos oportunos.

Sexto. - Dar cuenta al pleno del presente acuerdo en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Séptimo. - Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos regulada en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que deberá



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
03/07/2026





FIRMADO POR

La Secretaria de Estella-Lizarra
MIRIAM BUISAN AGUIRRE
03/07/2026



Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udalak

NIF: P3109600A

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Expediente 273193K

interponerse en el plazo de diez días, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
03/07/2026



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ALV2 RX2Y CYDK PVFD

ACUERDO JGL 3 DE JULIO ADJUDICACIÓN CONTRATO AULA IKASNOVA - SEFYCU 348219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>